

## Últimas Noticias



### Sociedades de comercialización internacional, tienen más plazo para cumplir con algunas obligaciones

El Gobierno por medio del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, expidió el Decreto 645 del 16 de junio de 2021 que lleva como objeto principal contrarrestar los agravios que la alteración al orden público está causando al comercio, por lo cual en sus tres artículos reforma algunas obligaciones asociadas a las exportaciones e Importaciones. El Gobierno entiende la dificultad que se ha tenido para llegar a los puertos debido los bloqueos internos, por lo tanto, los términos para el cumplimiento de estas tres obligaciones se han modificado, de la siguiente forma:

- Presentación del estudio de demostración en los programas de Sistemas Especiales de Importación - Exportación. El término es ampliado por 6 meses.
- Exportar dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de expedición del certificado al portador y sanción aplicable a las Sociedades de Comercialización Internacional. Esta obligación y su sanción respectiva quedan suspendidas.
- Presentación del informe de descargue e inconsistencias por parte de los agentes de carga internacional. El agente de carga internacional podrá realizar el informe reportando como bultos y peso descargado, la cantidad informada en documento consolidador de carga, siempre que se trate de carga que ingresó por los puertos del Distrito Especial, Industrial, Portuario, Biodiverso y Ecoturístico de Buenaventura, desde el 28 de abril del presente año y hasta por 3 meses a partir de la entrada en vigencia del Decreto 645 aludido. También se incluyen ajustes al término que existe para la presentación del informe en comento, dependiendo de la fecha de ingreso de la carga. ---

[>Leer más](#)

### Régimen de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral ya tiene mecanismo de supervisión

La SuperSociedades, mediante la Circular Externa No. 100-000008 del 11 de junio de 2021, anuncia la manera en la cual desarrollará las funciones de supervisión respecto a las sociedades que están bajo su vigilancia y que a su vez deben implementar el Régimen de Autocontrol y Gestión de Riesgo Integral. Esto se ejecutará en los términos de las Circulares externas No. 100-000016 del 2020 y No. 100-000004 del 2021, que habían modificado el Capítulo X de la Circular Básica Jurídica.

Por su parte aclara que, con el fin de cumplir con la función de verificación del cumplimiento normativo, deberá recaudar información y documentación relevante, o adelantar otras actuaciones que resulten necesarias para complementar la información relacionada con la empresa. Esta información tiene la posibilidad de ser recolectada mediante diligencia física o virtual usando las tecnologías necesarias, y a partir de ello posteriormente esta entidad efectuará sus actividades de verificar, requerir y sancionar, cuando corresponda. ---> [Leer más](#)

## ¡Tome nota! Vencimientos de esta semana

Si el último dígito de su NIT es:

**2,3,4**



Recuerde que los días **28,29 y 30 de junio respectivamente, vence el plazo para pago de Medios magnéticos - Distritales.**



Si el último dígito de su NIT es:

**5,6**



Recuerde que los días **1 y 2 de julio respectivamente, vence el plazo para pago de Medios magnéticos - Distritales.**

[Amplíe la información haciendo clic en esta imagen](#)



## Próximamente

### Eventos

- LATAM Corporate Taxation 2021: Evento regional con más de 30 expositores, abordaremos temas tributarios de actualidad. **21,22,23 de julio 10:00 am (GMT-5)** Detalles evento y registro [AQUI](#)



## Servicios Legales

Nuestro equipo profesional y especializado, permite ajustar la asesoría con base en las necesidades de los clientes, analizando las alternativas legales para optimizar el uso de la normatividad y la carga tributaria.

[¡Contáctenos!](#)

[¡Conoce Nuestros Servicios Legales!](#)

\*Los boletines generados por Grant Thornton son solo informativos y no configuran asesoría de ningún tipo, de manera que no nos hacemos responsables por la interpretación o el uso que se haga de estos. Las noticias publicadas pueden estar sujetas a cambios. Si tiene alguna inquietud, no dude en consultarnos.

**"Hay que hacer las cosas ordinarias con un amor extraordinario".**

**Madre Teresa de Calcuta.**



[www.grantthornton.com.co](http://www.grantthornton.com.co)

[Contáctenos](#) | [Conoce Nuestro Portafolio de Servicios](#) | [Nuestras Oficinas](#) | [Actualizar Datos](#)

En cumplimiento con lo dispuesto por la Ley colombiana de Habeas Data, se hace de su conocimiento que todos los datos personales proporcionados a las firmas miembro de Grant Thornton International Ltd. en Colombia, serán tratados estrictamente en los términos del aviso de privacidad correspondiente y de conformidad con la legislación referida. ( [Ver política](#) ). Las referencias a "Grant Thornton" son a la marca bajo el cual operan las firmas miembro de Grant Thornton y se referirán a una o más firmas miembro, según lo requiera el contexto. Grant Thornton International Ltd y las firmas miembro no forman una sociedad internacional. Los servicios son prestados por las firmas miembro de manera independiente y ninguna firma es responsable por los servicios y / o actividades de cualquier otra. Si usted no quiere seguir recibiendo información, puede darse de baja en esta lista, dando clic en la opción ( [Darse de baja](#) ). Tenga en cuenta que si usted no selecciona esta opción, damos por entendido que decide seguir recibiendo información por parte de Global Tax & Legal SAS